

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Escuela Profesional de Contabilidad



Una Institución Adventista

Análisis de las Dedicaciones en el Flujo de Caja de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho, 2017.

Por:

Bach. Nira Paola Sánchez Onofre

Asesor:

Mg. Iván Apaza Romero

Lima, agosto de 2018

DECLARACIÓN JURADA

DE AUTORÍA DEL INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL


Yo, Mg. Iván Apaza Romero de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que el presente informe de investigación titulado: **“Análisis de las Detracciones en el Flujo de Caja de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho, 2017.”** constituye la memoria que presenta la **Bachiller Nira Paola Sánchez Onofre** para aspirar al título de Profesional de Contador Público, ha sido realizada en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente constancia en Ñana, a los 17 días de agosto del año 2018



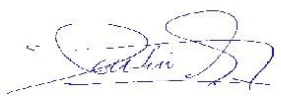
Mg. Iván Apaza Romero

Análisis de las Dedicaciones en el Flujo de Caja de la Empresa Sami
Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho, 2017.

INFORME DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Presentada para optar el título profesional de Contador Público


JURADO CALIFICADOR



Mg. Rubén Leonard Apaza Apaza
Presidente



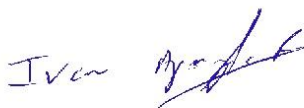
Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva
Secretario



Mg. Arturo Zuñiga Castillo
Vocal



Mg. Yuli Torres Soldevilla
Vocal



Mg. Iván Apaza Romero
Asesor

Ñana, 17 de agosto de 2018

Dedicatoria

Gracias Dios por las bendiciones recibidas durante el tiempo que estudié.

A mis hijos que fueron la motivación de seguir adelante.

A mí esposo y mi mamá que me apoyaron en todo momento hasta terminar mi carrera.

Agradecimiento

A mi querido Dios, por darme fortaleza todos los días para concluir con la meta propuesta.

A la Universidad, por darme la oportunidad de haber concluido mi carrera profesional.

A mis profesores, por haber impartido conocimiento, paciencia y entrega para culminar la carrera.

A mí asesor por las orientaciones, apoyo y paciencia para realizar el informe.

Tabla de contenidos

Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento	viii
Tabla de contenidos.....	ix
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras	xii
Índice de anexos.....	xiii
Resumen.....	xiv
Capítulo I. Contexto Profesional	16
1.1. Trayectoria profesional	16
1.2. Contexto de la experiencia.....	17
1.2.1. Datos generales de la empresa.....	17
1.2.2 <i>Visión.</i>	18
1.2.3 <i>Misión.</i>	18
1.2.4 <i>Objetivos.</i>	18
1.2.5 <i>Valores.</i>	18
1.2.6 <i>Organización.</i>	19
1.2.7 Experiencia profesional realizada.	19
Capítulo II. El Problema.....	21
2.2. Objetivos del Informe de suficiencia profesional.....	22
2.2.1. Objetivo general.	22
2.2.2. Objetivos específicos.	22
2.3. Justificación	22
2.4. Presuposición Filosófica.....	23
Capítulo III. Revisión de la Literatura	24
3.1. Antecedentes de la investigación.....	24
3.1.1. Antecedentes internacionales.....	24
3.1.2. Antecedentes nacionales.....	25
3.2. Fundamentos teóricos.....	26
Capítulo IV.....	34
Marco metodológico.....	34
4.1. Método para el abordaje de la experiencia.....	34
4.2. Lugar de ejecución y temporalidad	34
4.3. Población y muestra de la empresa	34
4.4. Operacionalización de la temática abordada	35

Tabla N°1 Cuadro de Operacionalización de Variables	35
4.4.1. Desarrollo de la temática abordada.	36
Capítulo V.....	37
Resultados.....	37
Capítulo VI.....	43
Conclusiones y Recomendaciones.....	43
6.1. Conclusiones	43
6.2. Recomendaciones	44
Referencias	45
Anexos	47
.....	51

Índice de tablas

Tabla 1	Flujo de caja de la empresa.....	37
---------	----------------------------------	----

Índice de figuras

Figura 1	Organigrama de la empresa.....	16
Figura 2	Matriz de Operacionalización de variables.....	33

Índice de anexos

Anexo 1	Constancia de recaudación de fondos.....	46
Anexo 2	Resolución de ingreso de recaudación de fondos.....	48
Anexo 3	Constancia de Trabajo.....	49

Resumen

El presente informe de suficiencia profesional tiene como objetivo, analizar la detracción en el flujo de caja de la empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C., Ayacucho, 2017. El informe es de carácter descriptivo bajo la metodología de estudio de caso, los resultados muestran que el flujo de caja con detracciones, asciende a un monto máximo de 4,278 soles hasta un saldo negativo de -2,614 durante el I semestre del 2017; la recuperación de los montos detraídos ha permitido que de los 5,537 soles se recupere 1, 538 soles. En conclusión el manejo de las detracciones en la empresa ha generado una mejora en el flujo de caja de efectivo.

Palabras clave: Detracción, obligaciones tributarias, transporte de carga liquidez, financiamiento, operatividad, flujo de caja.

Abstract

Sami Inversiones del Perú SAC, Ayacucho, 2017. The purpose of this professional proficiency report is to analyze the drawdown in cash flow, the company Sami Inversiones del Perú SAC, Ayacucho, 2017. cash flow with drawdowns, amounts to a maximum amount of 4,278 soles up to a negative balance of -2,614 during the first semester of 2017; The recovery of the amounts deducted has allowed the 5,537 soles to recover 1,538 soles. In conclusion, the management of drawdowns in the company has generated an improvement in the cash flow of cash.

Key words: Detraction, tax obligations, cargo transport liquidity, financing, operability, cash flow.

Capítulo I. Contexto Profesional

1.1. Trayectoria profesional

Ante todo es conveniente destacar una breve cronología de los hechos, que me indujeron a realizar el siguiente informe de suficiencia. En el año 2013, inicié a laborar en un estudio contable, cuando empecé a estudiar el segundo ciclo de la carrera de contabilidad, asignándome las funciones el llenado de los registros físicos de los diferentes libros contables, como el registro de compra y el registro de venta de los años 2011 y 2012 de algunos clientes y la modalidad de llevar la contabilidad era en forma manual. Sobre la base de las ideas expuestas una vez culminado este trabajo, se me contrató como auxiliar contable, encargándome las funciones del llenado e impresión de los registros de los clientes del Régimen Especial, tanto del seguimiento como del control de las detracciones y finalmente de las percepciones de los clientes de este régimen.

Llama la atención que para el año 2014, a pedido del Contador general se instala el programa de CIRPLUS, asignándome las tareas del llenado del registro de compra y ventas de todos los clientes del Régimen General, siendo una de mis funciones más importantes la del control del pago de las detracciones y percepciones.

Por ello se hace necesario que para el año 2015, se me delega más funciones, entre la cuáles se destacó la de asistir a las fiscalizaciones (auditorías) de la SUNAT, año en que la empresa Sami Inversiones Del Perú S.A.C., era fiscalizada en dos oportunidades, es en ese momento cuando tuve la oportunidad de conocer a la Gerente General de esta empresa, quien me invita a laborar en ella.

En resumidas cuentas para enero de 2016, inició mi trabajo como asistente administrativo contable en la empresa Sami Inversiones Del Perú S.A.C, contratándome para cumplir las siguientes funciones:

- Control de asistencia del personal de la empresa,
- Verificar el desembolso de las detracciones mensuales.

1.2. Contexto de la experiencia

1.2.1. Datos generales de la empresa.

El 16 de mayo del 2013 ante un Notario Público, se presentan los hermanos Hinostroza de la Cruz Dulayna y Dean, para constituir una Sociedad Anónima Cerrada, bajo la denominación Sami Inversiones del Perú.

De esta manera la empresa sami, fue inscrito en registros Públicos El 02 de setiembre del año 2013, con RUC 20574618453 y domicilio fiscal en Asoc San Martín de Porres Mz J Lte 7 Ayacucho, iniciando sus actividades el 01 de setiembre del 2013, teniendo como CIU: la venta de materiales de construcción (Ferretería). En efecto la empresa Sami, estuvo acogido al régimen general.

Finalmente, en atención a la temática expuesta para el 2015, los socios deciden cambiar de actividad principal, adquiriendo a crédito dos unidades para dedicarse al transporte de carga pesada, donde empiezan a realizar varias modificaciones en la empresa, como acogerse al REMYPE para contratar formalmente a los conductores y acogerse a los beneficios que este le brinda, también se acogen al Mype tributario, donde el pago adelantado de la renta anual es de 1%, y renta anual es de 29.5% anual.

1.2.2 Visión.

Ser una empresa líder en la región, que desea ser reconocida por brindar calidad, puntualidad y seguridad en el servicio de carga pesada por carretera.

1.2.3 Misión.

La empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. que está dedicada al transporte de carga por carretera en la región, tiene como finalidad brindar un servicio de calidad superando la perspectiva de nuestros clientes.

1.2.4 Objetivos.

Nuestro objetivo es que nuestros clientes nos identifiquen por ser una empresa líder en calidad, eficiencia y puntualidad en la entrega de sus productos, de esta manera poder ser reconocida a nivel nacional e internacional.

1.2.5 Valores.

Los valores de la empresa son propuestos por los accionistas, que deben estar acordes a los objetivos y a la realidad de nuestro entorno social donde nos desempeñamos.

Puntualidad: Con la entrega de carga a nuestros clientes, trabajadores, proveedores.

Honestidad: Cumplir nuestro deber de acuerdo a la moral respetando la propiedad ajena.

Solidaridad: Que todo el personal que labora en la empresa debe ayudar sin pedir nada a cambio

1.2.6 Organización.

La organización de la empresa

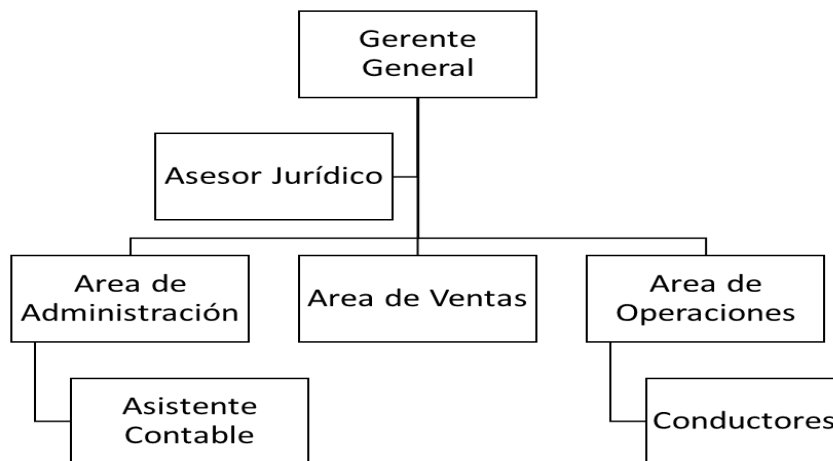


Figura 1 : Organigrama de la empresa Sami Inversiones

Fuente: Elaboración propia

1.2.7 Experiencia profesional realizada.

A decir verdad comencé a trabajar en la empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. en el año 2016, como asistente Administrativo y Contable, teniendo como función: registrar tanto las compras como las ventas, ya que sus principales cargas son corporativas, en las que se tienen que emitir facturas electrónicas y en otros casos emitir facturas manuales, realizando el depósito de las detracciones de las facturas que pasan el monto de 400 soles, y/o equivalentes dentro de los plazos establecidos por ley.

Cabe considerar, por otra parte que al registrar las compras y las ventas en el software contable que posee la empresa, se lleva un mejor control de su flujo de caja; ahora bien sobre el asunto una de mi función es, registrar y declarar el PDT PLAME del personal que labora en la empresa y pagar en el banco sus aportaciones de EsSalud y AFP, según sea el caso.

En resumidas cuentas como complemento es importante destacar que, antes de trabajar en la empresa, la misma no precisaba con un control de flujo de caja, debido al desconocimiento de los socios y a la falta de asesoramiento contable.

Capítulo II. El Problema

2.1. Identificación del problema

En este texto se plantea el problema, a este respecto la empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C., dedicada al transporte de carga por carretera desde el año 2016, ha estado prestando servicios a todo tipo de empresas, con el traslado de cargas generales y cargas corporativas al contado y al crédito.

Dentro de esta perspectiva al emitir el comprobante de pago, nace la obligación tributaria, por lo que se debe realizar el pago de las detracciones, ya que las unidades salen con la guía de transportista; ahora bien siendo la factura manual y/o electrónica, genera a la empresa un déficit financiero, ya que muchas de las ventas son a crédito, por ende no pagan dentro del mes emitida la factura.

En atención a la problemática expuesta tal situación, genera que la SUNAT notifique al contribuyente vía buzón electrónico, dándonos un plazo de 5 o 10 días hábiles para levantar las observaciones como inconsistencias de ventas, muchas veces por la carga laboral no se realiza a diario el seguimiento de las notificaciones, para cuando nos damos cuenta, la SUNAT realiza el traslado del fondo de la cuenta de Detracción a la cuenta de recaudación de la SUNAT, de modo que el cliente ya no puede pedir liberación de fondo y retirar su dinero, sino pedir la reimputación para pagar sus tributos.

Evidentemente tal situación genera serios problemas de liquidez, ocasionando que el dinero existente en caja se vea afectado, pues se tiene que pagar en efectivo los diversos gastos que ocasiona una empresa de transporte, como son los viáticos

del conductor, el cambio de llantas, los gastos para la gasolina, los pagos de los peajes, el alquiler de cochera y otras obligaciones para pago a proveedores, por lo que en muchos de los casos, la empresa tienen que buscar un préstamo a una entidad financiera, en la cual las tasas de interés son elevadas y lógicamente afectan los fondos de esta empresa, que se da a conocer en la elaboración del flujo de caja con y sin detracción.

2.2. Objetivos del Informe de suficiencia profesional

2.2.1. Objetivo general.

Analizar las detracciones en el flujo de caja de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho,2017.

2.2.2. Objetivos específicos.

- a)** Analizar el flujo de caja sin la participación de las detracciones de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho,2017.
- b)** Analizar el flujo de caja con la participación de las detracciones de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho,2017.
- c)** Describir las actividades desarrolladas en el manejo de las detracciones, de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho,2017.

2.3. Justificación

El presente informe se realizó con el objetivo de, analizar la incidencia de las detracciones en el flujo de caja de la empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho 2017. Frente a esta formulación, se quiere demostrar que, este sistema es inconveniente para las empresas de transporte de carga, ya que se detrae el 4% de todas sus ventas, sin importar si son a crédito o al contado, afectando

negativamente el flujo de caja de la empresa, que al tener efectivo en la cuenta de detracciones para el pago de impuestos, no pagan pasivos corrientes.

2.4. Presuposición Filosófica

De acuerdo con esta óptica, el sistema de detracción referida a la recaudación anticipada, sirven de contribución con el fin al que fueron creados los impuestos, que van a servir para proveer bienes y servicios públicos a las personas, financiando los programas sociales.

Dentro de esta configuración en Romanos capítulo 13 versículo 7;8 dice: “Pagad a todos los que debéis: al que tributo, tributo; al que impuesto, impuesto; al que respeto, respeto; al que honra, honra. No debáis a nadie nada, sino él amaros unos a otros; porque el que ama al prójimo, ha cumplido la ley.

Capítulo III. Revisión de la Literatura

3.1. Antecedentes de la investigación

3.1.1. Antecedentes internacionales.

Uno de los componentes más importantes, es la revisión de documentos que anteceden la información, por eso dentro de este orden de ideas según Altamirano (2012), en su estudio titulado "La Recuperación del Pago Indebido del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la Liquidez de Prodicereal S.A. Universidad de Ambato. Ecuador, tuvo por objetivo, generar una propuesta que permitiera el diseño y aplicación de los procedimientos, para la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, ocasionado en importaciones de hojuelas de avena. Por consiguiente se demostró que en esta empresa, la operatividad en el Flujo de Caja, se ha visto afectado por la falta de liquidez que ha ocasionado el pago indebido del IVA, lo que ha traído como consecuencia, el retraso en el cumplimiento oportuno con las obligaciones de trabajadores y empleados, así como con terceros, lo cual ha afectado su solvencia económica.

Dentro de este orden de ideas, es conveniente citar a Velazco (2010), en su estudio titulado "*Evaluación del IVA cobrado IVA pagado en el sector comercial ecuatoriano formal, períodos 2006-2009*". Instituto de Altos Estudios Nacionales, Ecuador. Se explica que dicho estudio tuvo como objetivo, brindar liquidez a las empresas, al no tener que cancelar siempre el IVA en sus compras al contado; sin embargo, los índices de liquidez comparados antes y después de la medida, no muestran mejoras en el sector; llegando a la conclusión, que la aplicación de la medida por parte de un contribuyente es totalmente legal, lo cual debe ser considerada por la Administración Tributaria, como un recurso proporcionado por

la Ley, cuyo uso es facultativo existiendo una baja en la liquidez inmediata en el sector por aplicación de la medida.

3.1.2. Antecedentes nacionales.

En este sentido se plantean algunos estudios nacionales en relación con el tema. Por lo que es necesario citar a Castro (2013), en su estudio titulado: *“El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo.”* (Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo. Perú. Es por ello que tuvo como objetivo, demostrar que el “Sistema de Deduciones del IGV” tiene un efecto significativo en la liquidez de la Empresa estudiada. Realizó un estudio descriptivo y la muestra utilizada estuvo conformada por su unidad de análisis, la empresa misma, aplicando una muestra no probabilística intencionada. De acuerdo a lo anterior esta normativa de las deducciones, no toma en cuenta el tamaño de la empresa, capacidad contributiva y finalmente trasgrede el principio de no confiscatoriedad, por consiguiente las empresas que se encuentran sujetas a las deducciones, no pueden disponer libremente de sus fondos deducidos.

Así mismo Chirihuana, Palomo y Rojas (2017), en su trabajo titulado *Influencia del sistema de deducciones en el servicio de transporte de carga en la liquidez de la empresa Gremevi S.A.C., en el distrito de Los Olivos, durante el año 2013.* Universidad de Ciencias y Humanidades. Los Olivos. Lima. Perú, tuvo como finalidad, demostrar que el Sistema de Deduciones del Servicio de Transporte de Carga, tienen un impacto sobre la liquidez de esta empresa. En efecto, concluyó que existe una relación directa entre las variables independiente y dependiente, aseverando que el SPOT, tiene un resultado en la liquidez de la empresa; pues

contaba con efectivo de libre disposición en la cuenta corriente del Banco de la Nación, que servía para el pago de impuestos, afectando a la empresa en la generación de ganancias y por ende solicitando un préstamo para los pasivos corrientes, incrementando de esta manera, los gastos financieros que afectan la rentabilidad de una entidad.

Finalmente resultó así mismo interesante citar a Aymara (2012), en su estudio “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de la empresa CREAREA SAC para el año 2011”. (Tesis Pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Trujillo. Perú. En líneas generales tuvo como objetivo, conocer cómo la aplicación del Sistema de Detracciones y cómo éste incide en la Liquidez de la empresa CREAREA S.A.C., en cuanto al estudio fue descriptivo, concluyendo que actualmente existe una cantidad de normas tributarias, que inciden en la liquidez de la empresa. Finalmente el resultado de este informe de investigación, se aprecia en la relación del rubro de esta empresa de servicios en transporte, pues incide en la operatividad de la empresa. Ya que las entidades al momento, deben tener las medidas de control de sus ingresos y egresos, con el fin de implementar un control de la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación.

3.2. Fundamentos teóricos

En función de lo planteado para el fundamento teórico Alva (2009), en su libro menciona que la detracción deriva del verbo detraer, el cual expresa sustraer. El Sistema de Detracciones, conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que fue establecido, con el fin de asegurar el recaudo tributario y consiste en que “El adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar (detraer) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada

por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio.(Sunat). Al final, el cual utilizará los fondos depositados para pagar sus tributos, multas y pagos a cuenta, incluidos sus respectivos intereses. (Pág.09-10)

En este sentido se comprende a Alva (2018), quien señala y califica a la detracción, como un deber formal de carácter monetario. Por tanto, existe una obligación del usuario, de depositar una parte de la retribución acordada con la persona, que califica como proveedor de bienes o servicios en una cuenta aperturada a nombre de éste último, en el Banco de la Nación, cuyo propósito es el pago de tributos que administra la SUNAT. Por tanto el usuario del servicio o adquirente de bienes, al detraer una parte de la retribución que se le debe pagar al proveedor, éste último pierde liquidez, tan necesaria en estos tiempos, aún cuando su cuenta de detracciones contenga los montos que fueron detraídos.

Dentro de este orden de ideas, la detracción como una obligación formal se aplica a las siguientes operaciones:

- La venta interna de bienes.
- La venta por prestación de servicios
- La venta de Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- La venta de Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado)

3.2.1.1. El Marco normativo del Sistema (SUNAT, 2018) hace referencias a las siguientes:

- Publicación de Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT, el 28 de diciembre de 2013. Aquí se referencia la regulación de los supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos, como recaudación que contempla el SPOT, sus requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.
- Publicación de la Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT, la cual hace referencia a la modificación a varias Resoluciones que reglamentan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema. Anexo 1

Normas legales existentes en el Régimen de Gradualidad en el Sistema de Deduciones:

- Publicación de Resolución de Superintendencia N° 375-2013/ SUNAT, el 28 de diciembre de 2013. Mediante esta resolución se establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos, como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.

Elementos

En la perspectiva que aquí adoptamos el adquirente, viene a ser el comprador o usuario del servicio; es decir, aquella persona que considera como base de cálculo de las deducciones, el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que gravan dicha operación.

Posteriormente se detrae parte de ese importe, cumpliendo con la realización del depósito de la detracción en el Banco de la Nación, en la Cuenta Corriente del vendedor, recibiendo una constancia de la cancelación pertinente, la que sirve como sustento que la detracción se realizó. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio.

En este sentido se comprende que el vendedor, proveedor o prestador del servicio, deberá estar inscrito ante la SUNAT y contar con número de RUC, siendo entonces el titular de la cuenta corriente, que previamente apertura a su nombre en el Banco de la Nación, donde cumple con cancelar desde su cuenta corriente con el Banco de la Nación, sus obligaciones tributarias pendientes de pago.

En todo caso el Agente de Control (SUNAT), cuando exista el sólo traslado de bienes (como es el caso del azúcar o el alcohol etílico), la detracción se aplica, inclusive antes que se produzca una venta y se encuentran consignados en el anexo I de la R.S 183-2004/SUNAT.

Dentro de este marco el Banco de la Nación, tiene la función de, recaudar y conservar el dinero de las detracciones de diversas empresas, a través de las cuentas Corrientes aperturadas por los sujetos obligados.

Detracciones en el transporte de bienes por vía terrestre

De acuerdo con los razonamientos que se han venido realizando SUNAT (2018), hace referencia de esta normativa, mediante una Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT.

De acuerdo al párrafo anterior, esta norma hace referencia que se encuentran sujetos a las detracciones, los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravadas con el IGV, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles). No obstante, en los casos que el prestador del servicio de transporte subcontrate la realización total o parcial del servicio, de igual está gravada, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso. Por lo demás para el establecimiento del porcentaje de detracción, que es aplicado a los servicios de “movimiento de carga”, que se proporcionan en forma conjunta con el servicio de transporte de bienes, realizado por vía terrestre y se incluyan en el comprobante de pago, emitido por dicho servicio, serán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema

Dentro de esta perspectiva el sistema no se aplicará, cuando se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Estado, de acuerdo con el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta. En resumidas cuentas el sistema no se aplicará cuando el usuario del servicio, tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

Monto del Depósito

1) Cabe considerar que para determinar el monto del depósito, se tiene en cuenta en primer lugar, que tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre, respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

En resumidas cuentas este valor referencial, se logra de multiplicar el valor por tonelada métrica (TM), dado en las Tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, por la carga efectiva de acuerdo con la ruta a la que pertenece el servicio.

Momento en la cual se debe efectuar el Depósito

El depósito se realizará:

Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente, a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio.

Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio.

Emisión del comprobante de pago por la detracción

Visto de esta forma, los comprobantes de pago que se emitan por el servicio de transporte de bienes, realizado por vía terrestre sujeto al Sistema, no podrán incluir

operaciones distintas a ésta. De esta manera, a fin de pago deberá consignarse como información no necesariamente impresa.

De acuerdo a lo anterior Hirache (2013), hace referencia sobre los objetivos del flujo de caja que sirven para:

- Conocer la liquidez de la entidad y controlar el movimiento del efectivo para un periodo determinado.
- Establecer el nivel mínimo de efectivo, para identificar los periodos de déficit o excedente de efectivo.
- Identificar la necesidad mínima de efectivo, para fijar políticas de financiamiento (como ajustar el periodo de condiciones crediticias)
- Permite una adecuada toma de decisiones sobre el uso y destino del efectivo y equivalente de efectivo.

3.2.2. Flujo de Caja

En atención a la temática expuesta, el flujo de caja se considera como un instrumento, que permite conocer con detalle la parte económica y financiera que es utilizada por las empresas, con el objetivo de conocer la liquidez o falta de efectivo. Para su preparación, implicará que la entidad realice pronósticos sobre hechos futuros, que se esperan lograr sobre la base de un planeamiento financiero.

Existen dos clases de flujo de caja y son:

Flujo de caja operativo o económico: Conformada por los ingresos y egresos propios del rubro empresarial. Bajo este criterio, se presume que la empresa se solventa económicamente con sus recursos propios. En resumidas cuentas se

puede observar que este tipo, es de flujo operativo de la entidad, es decir todo lo relacionado al giro del negocio.

Flujo de caja financiero y para los accionistas: Se tiene en cuenta los flujos de capitales de inversiones y financiamiento demandados por la organización, sin descontar impuesto.

Capítulo IV.

Marco metodológico

4.1. Método para el abordaje de la experiencia

El informe realizado es de carácter descriptivo.

4.2. Lugar de ejecución y temporalidad

El lugar de ejecución de este estudio fue en las instalaciones de la Empresa Comercial Sami Inversiones del Perú SAC, en el distrito de Ayacucho, este informe fue llevado durante el periodo de enero a junio 2017.

4.3. Población y muestra de la empresa

4.3.1 Población: La población estuvo constituida la empresa Sami Inversiones del Perú SAC, en el distrito de Ayacucho.

4.3.2. Muestra: La muestra está constituida por la población que es la Empresa Comercial Sami Inversiones del Perú SAC, a través de sus documentos y registros del área de caja

4.4. Operacionalización de la temática abordada

Tabla N°1 Cuadro de Operacionalización de Variables

Título	Objetivos	Indicadores
<p>“Análisis de las Dedicaciones y Flujo de Caja de la Empresa Sami Inversiones Del Perú S.A.C. Ayacucho,2017”</p>	<p>Objetivo General.</p> <p>Análisis de las deducciones en el flujo de caja de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho,2017</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>Describir el flujo de caja con la participación de las deducciones.</p> <p>Describir el flujo de caja sin la participación de las deducciones.</p>	<p>Flujo de caja con deducciones y sin deducciones.</p>

4.4.1. Desarrollo de la temática abordada.

La problemática fue abordada, desde el punto de vista del giro de negocio de la empresa, el de transportes de carga, en el cual se analizó la Incidencia de detracciones en el flujo de caja de la empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C., en las ventas a crédito, permitiendo en muchos de los casos que la empresa no dispusiera de ese efectivo, creando una falta de liquidez en el flujo de caja. Por lo tanto mediante este informe se conoció esta problemática, inicialmente se analizaron los fundamentos y la normativa del sistema de detracciones, a fin de determinar la realidad actual de las empresas que pertenecen este rubro.

Es evidente desde que vengo trabajando, he observado deficiencias en cuanto al flujo de caja, debido a la deficiencia en cuanto a liquidez en la empresa, por ello realicé el estudio, presentando la comparación del flujo de caja de la empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. del primer semestre del ejercicio fiscal 2017, en la cual se analizó, un flujo de caja libre del depósito de detracción y el otro flujo de caja, que incluye el depósito de detracciones, específicamente de los depósitos de las ventas al crédito.

Estructura del estudio:

- Flujo de caja con y sin detracciones, los correspondientes ingresos y egresos al periodo de enero a junio del año 2017.
- Gráficos de las variaciones del flujo de caja con y sin detracciones.

En esta perspectiva, ese caso nos permitió conocer como es el efecto del sistema de detracciones, que en muchos de los meses afecta la operatividad de la empresa.

Capítulo V.

Resultados

En este capítulo se mostrarán los resultados, que nos presenta el flujo de caja con detracción y sin detracción el cual se procedió analizar para dar cumplimiento a los objetivos del Informe, en este sentido dicha información sirve para llegar a las respectivas conclusiones y recomendaciones.

5.1. Análisis e interpretación del flujo de caja sin detracción

Considerando que la empresa servicio de transporte de bienes Sami Inversiones del Perú S.A.C está sujeta a las detracciones por el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, actualmente se le detrae el 4% sobre el importe de la operación o el valor referencial, según tonelada métrica (TM) por carga efectiva que realiza en la prestación de servicios; este hecho determina que la empresa no cuente con el monto que se le detrae; en tal sentido en el cuadro 1 se hace una estimación del flujo de caja sin las detracciones con el fin de determinar cómo se reflejaría la liquidez según flujo de caja de la empresa para determinar el manejo de las detracciones.

Como se observa, en el mes de enero sin detracción, la empresa cuenta con un saldo de 5,802 soles, en febrero se tiene un resultado negativo de -1,039 soles; en marzo la empresa tiene en caja 1,447 soles; en abril se aprecia un saldo de 5,958 soles; en mayo hay un ingreso neto en efectivo de 2,249 soles y en el mes de junio tiene como saldo en caja 6,027 soles.

INGRESOS	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17
Caja Inicial	3,084	5,802	-1,039	1,447	5,958	2,249
Ingresos por Ventas	28,046	19,721	40,702	37,883	32,208	39,196
Ventas al contado	19,632	13,805	28,491	26,518	22,546	27,437
Ventas al crédito	8,414	5,916	12,211	11,365	9,662	11,759
Recuperación de CxC	12,400	4,628	3,254	6,716	6,251	5,314
Recuperación de CxC detracc.	0	0	0	0	0	0
Ingreso Real de Efectivo	32,032	18,432	31,745	33,234	28,796	32,752
EGRESOS						
Sueldo más viáticos	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800
combustible	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600
Peaje	420	420	420	420	420	420
estibadores	900	900	900	900	900	900
mantenimiento Preventivo	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750
Cambio de llantas	3,000	0	0	0	3,000	0
Comisión	100	100	100	100	100	100
Balanza	320	320	320	320	320	320
Egresos Operativos	14,890	11,890	11,890	11,890	14,890	11,890
Flujo de Caja Operativo	17,142	6,542	19,855	21,344	13,906	20,862
Desemb. Amort Financ	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300
Pago crédito	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500
Pago Mi Banco	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800
volvo c/d 3mese	40,000				40,000	
Flujo de Caja Financiero	6,842	-3,758	9,555	11,044	3,606	10,562
Pago de Impuestos	4,125	3,083	7,069	6,534	7,315	6,783
Impuesto a la Renta	280	197	407	379	322	392
I.G.V.	3,412	2,454	6,230	5,723	4,161	5,959
CTS					2,400	
Contribuciones	432	432	432	432	432	432
Otros Ingresos/Egresos Ext	0	0	0	0	0	0
Compra de Activos						
Caja Final	5,802	-1,039	1,447	5,958	2,249	6,027

Cuadro 1. Flujo de caja proyectado sin detracción

Fuente: Elaboración propia.

5.2. Análisis e interpretación del flujo de caja con detracción.

Según el cuadro N°2 podemos observar que la empresa en el mes enero cuenta con un saldo de 4,278 soles, habiendo una disminución en caja de 1,524 soles menos debido al pago de las detracciones, en el mes de febrero cuenta con un saldo negativo de -2,614 soles y con el pago de la detracción disminuye en un -1,575 soles ,en el mes marzo cuenta con un saldo en negativo -506 y con el pago de la detracción aumenta más el saldo negativo , en el mes de abril la empresa cuenta con un saldo de 4,146 soles disminuyendo en caja 1,812 soles, en el mes de mayo cuenta con un saldo en negativo de -848 soles por el pago de la detracción, en el mes de junio cuenta con un saldo de 3,449 soles teniendo una disminución en caja de 2,578 soles.

INGRESOS	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17
Caja Inicial	3,084	4,278	-2,614	-506	4,146	-848
Ingresos por Ventas	28,046	19,721	40,702	37,883	32,208	39,196
Ventas al contado	19,632	13,805	28,491	26,518	22,546	27,437
Ventas al crédito	8,414	5,916	12,618	9,471	10,951	10,975
Detracción del Mes	785	552	1,140	1,061	902	1,097
Saldo Inicial de C x C Detracc.	1,187					
Detracciones por Vta al Crédito	337	237	505	379	438	439
Recuperación de CxC	12,400	4,628	3,254	6,940	5,209	6,023
Recuperación de CxC detracciones	496	185	130	278	208	241
Ingreso Real de Efectivo	30,509	18,381	31,371	33,357	27,525	33,262
EGRESOS						
Sueldo más viáticos	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800	4,800
combustible	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600
peaje	420	420	420	420	420	420
estibadores	900	900	900	900	900	900
mantenimiento Preventivo	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750
Cambio de llantas	3,000	0	0	0	3,000	0
Comisión	100	100	100	100	100	100
Balanza	320	320	320	320	320	320
Egresos Operativos	14,890	11,890	11,890	11,890	14,890	11,890
Flujo de Caja Operativo	15,619	6,491	19,481	21,467	12,635	21,372
Desemb. Amort Financ	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300	10,300
Pago crédito	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500
Pago Mi Banco	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800
volvo c/d 3mese	40,000				40,000	
Flujo de Caja Financiero	5,319	-3,809	9,181	11,167	2,335	11,072
Pago de Impuestos	4,125	3,083	7,073	6,515	7,328	6,775
Impuesto a la Renta	280	197	411	360	335	384
I.G.V.	3,412	2,454	6,230	5,723	4,161	5,959
CTS					2,400	
Contribuciones	432	432	432	432	432	432
Otros Ingresos/Egresos Ext	0	0	0	0	0	0
Compra de Activos						
Caja Final	4,278	-2,614	-506	4,146	-848	3,449

Cuadro 2. Flujo de caja proyectado con detracción

Considerando los resultados mostrados sobre el manejo de las detracciones; como se aprecia en el cuadro 3; la variación del flujo de caja es muy significativo afectando la liquidez de la empresa hasta en un 152%; determinando que la empresa tenga un resultado negativo de liquidez muy significativo; siendo que a pesar que disminuye los ingresos por servicios prestados, el manejo del efectivo se hace más complicado. Pese a ello, el adecuado manejo de las detracciones determina que se recupere los montos.

Meses	Sin detracción	Con detracción	% de variación
Enero	5,802	4,278	26%
Febrero	-1,039	-2,614	-152%
Marzo	1,447	-506	135%
Abril	5,958	4,146	30%
Mayo	2,249	-848	138%
Junio	6,027	3,449	43%

Cuadro 3. Cuadro comparativo de saldos finales del flujo de caja

La variación de los montos de flujo de caja proyectada se pueden verificar en los gráficos 1 y 2, donde se observa que el saldo en caja tiene una variabilidad decreciente de enero a febrero y de abril a mayo; siendo mayor en la proyección con detracciones.

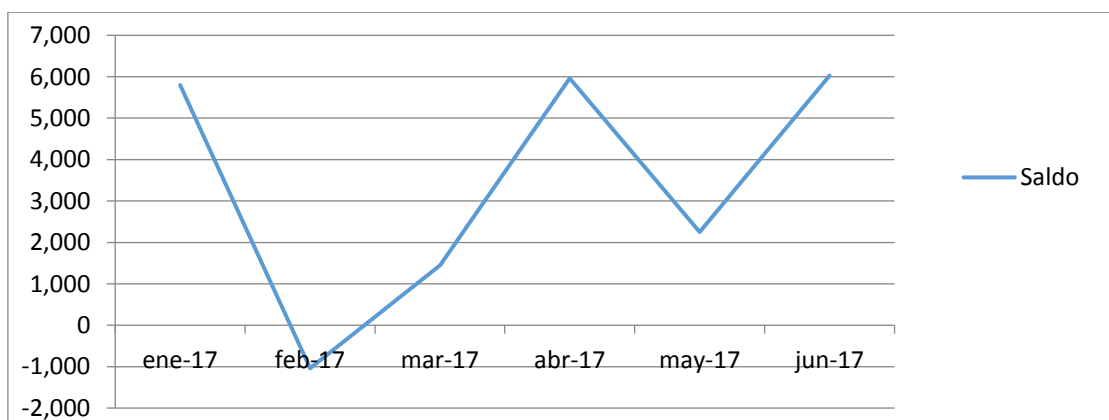


Gráfico 1: Flujo de caja proyectado sin detracción. Enero- Junio 2017. Fuente tabla 1.

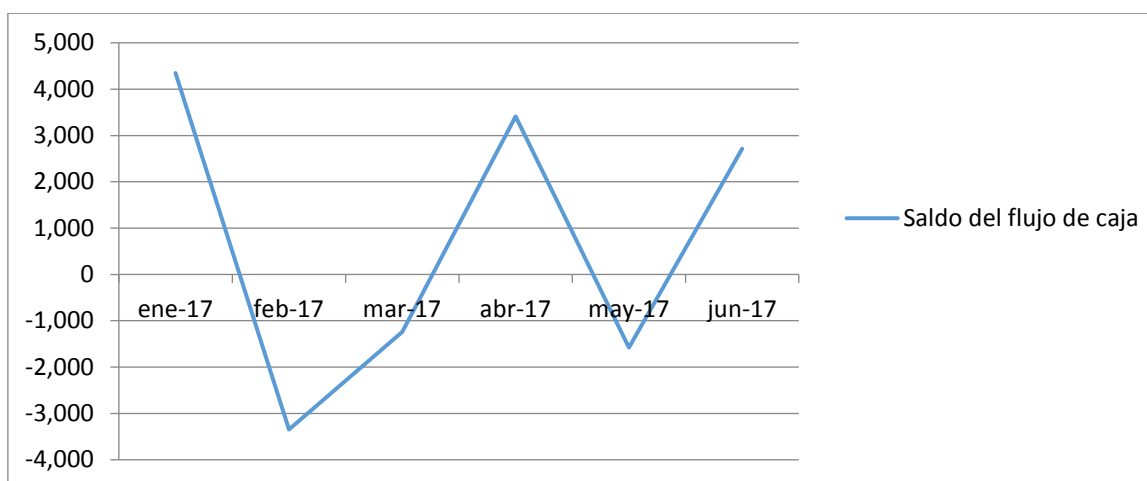


Grafico 2: Flujo de caja proyectado con detracción. Enero- Junio 2017. Fuente tabla 2.

5.1.2. Actividades desarrolladas en el manejo de las detracciones

En la empresa sami Inversiones del Perú del S.A.C., en mis funciones como asistente contable y administrativo, desarrollé diferentes actividades, haciendo más énfasis en el depósito de las detracciones, donde mi aporte ha sido muy importante para la empresa.

Visto de esta forma, las actividades desarrolladas dentro de la empresa por mi persona fueron:

- Llevar un control interno de las facturas de ventas al crédito y sus respectivas detracciones.
- Pagar las detracciones de cada factura sea la venta al contado o a crédito.
- Realizar un análisis del flujo de caja de la empresa, para poder visualizar los ingresos y los gastos.

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

De acuerdo al análisis efectuado, se puede concluir en lo siguiente:

- a) El flujo de caja proyectada sin las detracciones mensuales, evidencia variabilidad continua con una disminución en el flujo efectivo dentro de los meses de febrero y mayo pudiendo contar con un monto máximo de hasta 6,027 en el mes de julio hasta un monto mínimo negativo de -1,039 registrado en febrero; a pesar de ello se observa la mayor liquidez en la empresa.
- b) Según el flujo de caja proyectado con las detracciones, se visualiza que la variabilidad es más acentuada según ingresos y egresos de la empresa; siendo el monto máximo de 4,278 soles en el mes de enero y registrando saldos negativos de -2,614 en febrero, -506 en marzo y -848 en mayo; a pesar del trabajo desarrollado en la recuperación de los montos detraídos; lo que implica que la empresa no cuente con liquidez en el flujo de caja en 3 meses dentro del semestre analizado.
- c) Dentro del trabajo ejecutado en la empresa, el manejo y recuperación de las detracciones ha permitido que de los 5,537 soles detraídos, se ha logrado recuperar 1, 538 soles durante el I semestre del 2017.

6.2. Recomendaciones

- A propósito del análisis sobre la incidencia en el flujo de caja, se exhorta a la Gerencia de la empresa Sami Inversiones del Perú, a realizar un planteamiento tributario, para que minimice los pagos de sus tributos.
- Se recomienda verificar la trayectoria de las empresas para evitar fraudes en el pago del servicio.
- Se exhorta a la empresa que minimice sus ventas al crédito.

Referencias

Alva Matteucci, Mario (2018). Blog de Mario Alva Matteucci. *La Sunat optó por lo más fácil: incrementaron las deducciones*. Recuperado de:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2018/03/14/la-sunat-opto-por-lo-mas-facil-incrementaron-las-deducciones/#more-4097>

Alva Matteuci, Mario (2009). *Deducciones, retenciones y percepciones*. Lima Perú. Editores Pacífico. Pág.9.

Altamirano Bautista, Silvia Hortencia. (2012). *La Recuperación del Pago Indebido del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la Liquidez de Prodicereal S.A.*. (Tesis posgrado). Universidad de Ambato. Ecuador. Recuperado de:
<http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/3765/1/TMTR005-2012.pdf>

Aymara Flores Katterine Rita (2012). En su tesis *“El sistema de deducciones y su incidencia en la liquidez de la empresa CREAREA SAC para el año 2011”*. (Tesis Pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Trujillo. Perú. Recuperado de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/9179/Aymara_FKR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castro Távara Paúl (2013). En su tesis titulada: *“El Sistema de Deducciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo.”* (Tesis Pregrado).

Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo. Perú. Recuperado de:

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/CASTRO_PA%C3%9AL_FACTOR%C3%8DA_COMERCIAL_TRANSPORTE.pdf

Chirihuana, E & Palomo, G & Rojas, J. (2017). *Influencia del sistema de detracciones en el servicio de transporte de carga en la liquidez de la empresa Gremevi S.A.C., en el distrito de Los Olivos, durante el año 2013*. (Tesis Pregrado). Universidad de Ciencias y Humanidades. Los Olivos. Lima. Perú. Recuperado de:

http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/124/Chirihuana_EV_Palomo_G_E_Rojas_JM_TCON_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

El Comercio (05 de mayo de 2018). *Detracciones podrían afectar la liquidez empresarial*. Diario El Comercio. Recuperado de:

<https://elcomercio.pe/economia/peru/detracciones-afectar-liquidez-empresarial-noticia-502050>

Hirache Flores Luz (Segunda Quincena de Abril 2013). *El flujo de caja como herramienta financiera*. Actualidad Empresarial N° 277 IV5-IV7. Recuperado de :

http://aempresarial.com/web/revitem/5_15068_76760.pdf

Sunat (2018). Orientación Sunat. *Normas generales del Sistema de Detracciones*.

Recuperado de : <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/normas-legales-detracciones-empresas>

Velasco Berrezueta, Luis Antonio (2010). *“Evaluación del IVA cobrado IVA pagado en el sector comercial ecuatoriano formal, períodos 2006-2009”*. (Tesis posgrado). Instituto de Altos Estudios Nacionales. Ecuador. Recuperado de.

<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3954/1/TESIS%20LUIS%20VELASCO%20IVA%20COBRADO%20IVA%20PAGADO%202012.pdf>

Anexos

Anexo 1 Constancia de recaudación de fondos

INTENDENCIA REGIONAL AYACUCHO
COMUNICACIÓN DE INTENDENCIA
N° 2439500012658

HUAMANGA, 22 de Setiembre del 2017

RUC : **20674818463**
Contribuyente : **SAMI INVERSIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
Domicilio fiscal : **A.V. ASOC SAN MARTIN DE PORRES (FRENTE A ELECTROCENTRO) AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO**

Referencia : **Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - Decreto Legislativo N° 840, normas modificatorias y reglamentarias.**

Señor Contribuyente:

Nos dirigimos a usted con el fin de comunicarle que a la fecha de expedición del presente documento, la SUNAT ha verificado que usted se encuentra incurso en la(s) causal(es), prevista(s) en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 840 que estableció el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central y normas modificatorias y reglamentarias, señaladas en el anexo adjunto, por tanto, corresponde disponer el Ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de deducciones.

En consecuencia, se le hace de conocimiento el inicio del procedimiento de Ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de deducciones 00401136376, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles siguientes de notificada la presente para que, de corresponder, sustente la inexistencia de la causal verificada a la fecha de expedición del presente documento.

Para tal efecto, se deberá Ingresar la información que sustente adecuadamente la inexistencia de la(s) causal(es) que se imputan a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) del portal <http://www.sunat.gob.pe> - Ingresar al Formulario: Otras Declaraciones y Solicitudes \ Descargos de Causales de Ingreso de Recaudación \ Descargo de causales \ Formulario 4702 Solicitud de Descargo de Causales de Ingreso como Recaudación que ha sido establecido en la Resolución de Superintendencia N° 184-2017/SUNAT.

Una vez vencido el plazo sin que se haya sustentado la inexistencia de la causal incurrida se procederá a disponer el ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de deducciones.

Para mayor información al respecto, podrá llamar a nuestra central de consultas 0801-12100 (opción 2) o al 315-0730 (sólo para Lima) o acercarse a los Centros de Servicios al Contribuyente.



MATOS PALACIOS, RAUL PORFIRIO
JEFE DE DIVISION DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA

ANEXO DE LA COMUNICACIÓN
N° 2439500012658

Fecha de verificación : 22/09/2017

Inciso a) del numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 y modificatorias.

MONTO A INGRESAR:

- La suma total de los montos depositados por operaciones sujetas al Sistema efectuadas en el período respecto del cual el titular de la cuenta incurrió en la causal.

Período de Evaluación		Concepto	Detalle
Inicio	Fin	Tributo Asociado - Descripción	Existe inconsistencia entre las ventas o ingresos declarados y los proyectados en base a los depósitos en las cuentas de deducciones, cuya omisión es de S/
2017-03	2017-03	1011 - IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	5,624.40



MATOS PALACIOS, RAUL PORFIRIO

JEFE DE DIVISION DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA

Anexo 2 Resolución de ingreso de recaudación de fondos



INTENDENCIA REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 2430240016041

HUAMANGA, 13 de Octubre del 2017

Señor(es):

SAMI INVERSIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

RUC 20674818468

A.V. ASOC SAN MARTIN DE PORRES (FRENTE A ELECTROCENTRO) AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N°. 940 y normas modificatorias, se podrá ingresar como recaudación los montos depositados en las cuentas de detracciones, cuando respecto del titular de la cuenta se presenten las situaciones descritas en el citado artículo.

Que, el artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 266-2004/SUNAT, artículo 26° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, artículo 16° de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, artículo 14° de la Resolución de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT, y Resolución de Superintendencia N° 184-2017/SUNAT, y normas modificatorias y complementarias correspondientes, reglamentan el procedimiento para ingresar como recaudación los fondos depositados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación en aplicación de lo establecido en el Sistema de Pago de Obligaciones

Que, el incurrir en alguna de las causales previstas en los referidos dispositivos legales, determina la procedencia de la transferencia de los fondos de las cuentas de detracciones como ingreso como recaudación.

Que, los artículos 2° y 3° de la Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT establecen excepciones al ingreso como recaudación, así como supuestos para el ingreso como recaudación parcial de los fondos depositados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación en aplicación de lo establecido en el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Que, mediante la Comunicación N° 2438600012868 se dio inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos de su cuenta de detracciones sin que se haya sustentado la inexistencia de la(s) causal(es) detalladas en el plazo otorgado en la referida comunicación;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 501 y en el literal o) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT, y en ejercicio de la facultad de delegación de firmas señalada en el artículo 72° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DISPONER** el ingreso como recaudación de los fondos de la cuenta de detracciones N° 00401186376 del contribuyente **SAMI INVERSIONES DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, identificado con RUC N° 20674818468, por haber incurrido en las causales establecidas en el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 y sus modificatorias, de los importes señalados en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento de la Intendencia de Gestión Operativa la presente resolución a fin que comunique al Banco de la Nación que proceda a ingresar como recaudación los fondos de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la presente resolución y en conformidad con el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940 y sus modificatorias.

Los montos ingresados como recaudación serán utilizados para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta, mantenga en calidad de contribuyente o responsable, la cual podrá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT y normas modificatorias.

El contribuyente involucrado podrá acceder a la información del detalle de la boleta de pago mediante la cual se efectúa el ingreso como recaudación y el destino del mismo, a través de SUNAT Operaciones en Línea (SOL) del portal <http://www.sunat.gob.pe>.

Queda a salvo el derecho del contribuyente de interponer el recurso administrativo correspondiente en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, conforme lo establecido en el artículo 207° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, notifíquese, comuníquese.

MATOS PALACIOS, RAUL PORFIRIO
JEFE DE DIVISION DE CONTROL DE LA DEUDA Y COBRANZA



SAMI INVERSIONES DEL PERU S. A. C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RUC: 20574618453

LIMA, JR. GENERAL GONDOVA NRO. 1021 OPTO. 201 URU. I.R.A.V FUND STA. BEATRIZ - JESUS MARIA - TEL: 011 42222222 / 011 42222222
AREQUIPA, RIV. S.OO NO VARIANTE DE OCUYUNO Y ESPALDA DEL GRUPO TODA UNA VIDA - SACNACA - TEL: 011 42222222 / 011 42222222
AYACUCHO, RZ. J LOTE. 05 A.Y. ASOP SAN MARTIN DE PORRES - HUANQUIA - TEL: 011 42222222 / 011 42222222

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA EMPRESA SAMI INVERSIONES DEL PERÚ S.A.C QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Mediante el presente se deja en constancia que la Srta. SANCHEZ ONOFRE, Nira Paola identificado con D.N.I 40048063 con domicilio en la Urb. Luis Carranza Mz.B Lte 10 quien viene laborando en la empresa arriba mencionada como Asistente contable desde el mes de Enero 2016 hasta la fecha, desempeñándose en forma eficiente y con responsabilidad en su trabajo.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime por conveniente.

Ayacucho 09 de Marzo 2018

SAMI INVERSIONES DEL PERU
RUC: 20574618453

Dalayna Susan Pineda de La Cruz
GERENTE GENERAL

CARTA DE REVISIÓN LINGÜSTICA

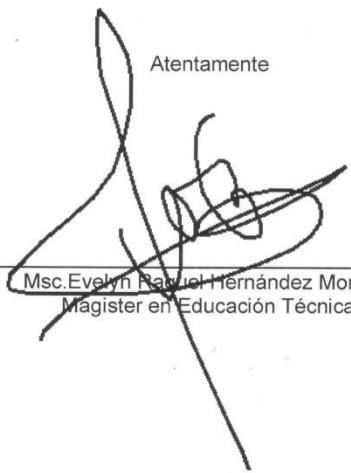
Lima, 13 de noviembre del 2018

Señor(a):

Nira Paola SANCHEZ ONOFRE

Me complace informarle que su informe de suficiencia profesional, titulado: *"Análisis de las Detracciones en el flujo de Caja de la Empresa Sami Inversiones del Perú S.A.C. Ayacucho, 2017"*, ha sido revisado y corregido, bajo los criterios de redacción lingüística y académica; por tanto dejo constancia mediante la presente, que el informe está apto para ser publicado como trabajo académico.

Atentamente



Msc. Evelyn Rafael Hernández Morales
Magister en Educación Técnica